



SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA - A.E.

EXPTE.- H4969/2024/00009

En relación con la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal General, y en orden al cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en cuanto al trámite de consulta previa, se informa que se ha prescindido del mismo de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del citado precepto.